



ASUNTO: Prohibición de contratar para empresas de 50 o más trabajadores que no cuenten con un Plan de Igualdad.

Estimado/a asociado/a:

Tal como le indicamos por correo electrónico, el pasado 29 de diciembre de 2022, la [Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#), publicada el 24.12.2022, **modifica -entre otros- el artículo 71.1 d) de la LCSP sobre prohibiciones de contratar**, quedando redactado como sigue:

"d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres."

Ante la alarma suscitada por las empresas, tras el cambio normativo, les recordamos que mediante circulares nº160 y 161, de fecha 16/10/2020, ya informábamos del cambio normativo que hoy nos trae de nuevo a esta Circular respecto a la obligatoriedad de los Planes de Igualdad y es por esto que, mediante comunicación de fecha 07/03/2022, le informábamos –asimismo- que **la Asociación había suscrito**, en el mes de marzo de 2022, un **acuerdo de colaboración con la entidad VERTA PLAY S.L.**, consultora especializada en servicios de transformación organizacional, compromiso e igualdad, ofreciendo asesoramiento, organización, optimización y eficiencia en el cumplimiento normativo en materia de igualdad, **con el objetivo de ayudarlos en la implantación de un Plan de Igualdad en su empresa en cumplimiento de la normativa.**

Si desea obtener más información al respecto, puede contactar por esta misma vía o en el teléfono 928.432.451 (Ana Medina).

Esperando que esta información le sea de utilidad, reciba un cordial saludo.